

Interlocutorio No. 0692

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Ref: Sucesión

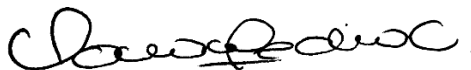
Demandante: ESNEDA CARDENAS HERNANDEZ
Causante: ANA LUISA HERMNANDEZ DE CARDENAS
Radicación: 2021-00178

Del escrito de subsanación se observa que el actor no subsanó el poder, teniendo en cuenta que su prohijada es acreedora o cesionaria por compraventas de derechos herenciales y como hija legítima, tan solo se limitó a aportar el mismo que allegó con la demanda.

Por lo tanto, este Despacho rechazará la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, y sin más consideraciones se RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.- **DEVOLVER** los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 056 DE HOY 27 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc2a159ab91fc07cb3b2fec0fe69f7be1a4e143bf5566516173c3051e8cc475**

Documento generado en 26/04/2021 02:45:56 PM